



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2022-00409-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, al Despacho demanda Ejecutiva promovida por BANCO SERFINANZA identificado con NIT 860.043.186-6, actuando a través de apoderado, contra VIVIANA PEREZ RODELO, identificada con C.C. N° 22.651.902. Informándole que nos correspondió por REPARTO ORDINARIO realizado entre los Juzgados Civiles Municipales de Soledad, se radicó en el libro único radicador de procesos. Para que se sirva a proveer.

Soledad, 28 de noviembre de 2022.

Secretaria

Aleida R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

1. ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite dentro del Ejecutivo promovido por BANCO SERFINANZA, contra VIVIANA PEREZ RODELO.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la demanda se evidencia que cumple las exigencias constitucionales y legales para su trámite, por tal razón se proferirá Mandamiento Ejecutivo por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios causados y los que se causen desde el día que se hicieron exigibles, hasta cuando se haga efectivo el pago total adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida, más las costas y agencias en derecho, respecto de las obligaciones en el pagaré de N° 121000562564, anexo a la demanda.

Se tendrá a la entidad GESTION CARTERA Y ASESORIA LIMITADA (GECAR LTDA) actúa a través de su representante legal y abogado doctor: MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ, identificado profesionalmente con T.P. N° 63.886 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido, a quien se le ADVIERTE el deber de presentar el título valor PAGARE y demás garantías otorgadas y relacionadas como base de recaudo, en el momento procesal en que este despacho lo requiera. Se ordenará notificar a la parte ejecutada, y se entregará copia de la demanda para que ejerza su derecho de defensa.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

R E S U E L V E:

1. PROFERIR: mandamiento ejecutivo Contra: VIVIANA PEREZ RODELO, identificada con C.C. N° 22.651.902, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, pague a BANCO SERFINANZA identificado con NIT 860.043.186-6, las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré de N° 121000562564:

Dirección: Carrera 21 No. 20 – 26, piso 2º, Edif. Palacio de Justicia
Telefax: 388-5005, Extensión 4031. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2022-00409-00

- ✚ Por concepto de CAPITAL: la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$39.098.515,00).
 - ✚ Por concepto de INTERESES CAUSADOS: la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$4.916.009,00) causados desde la fecha en que inicia la mora del capital, hasta el 24 de junio de 2022.
 - ✚ Por otros conceptos la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$250.937,00).
 - ✚ Por concepto de INTERESES MORATORIOS causados y que se causen sobre el capital insoluto generados a partir del día 25 de junio de 2022, hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación. Liquidados de conformidad con lo ordenado en el Artículo 884 del Código de Comercio, sin exceder el máximo legal. costas y agencias en derecho.
2. TENER a la entidad GESTION CARTERA Y ASESORIA LIMITADA (GECAR LTDA) actúa a través de su representante legal y abogado doctor: MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ, identificado profesionalmente con T.P. N° 63.886 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido. Art. 74, 75 y 77 del C. G. P.
 3. NOTIFICAR la presente providencia en la forma establecida en los artículos 289 al 293, 295 y 301 del Código de General del Proceso y/o de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN

La Juez

JCMS/Er

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Soledad, **noviembre 29 de 2022**
NOTIFICADO POR ESTADO N° **00194**
Aleida Reyes Villamil
Secretaria

Firmado Por:
Diana Cecilia Castañeda Sanjuan
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5859fe4fcaa61dc5f6e71f40dd5f93ef9073210cb31d1d195aa99e97e33fd04e**

Documento generado en 28/11/2022 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>